

E-COMMERCE (CURSOS ONLINE) Condiciones generales de contratación

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Introducción

Este documento contractual regirá las Condiciones Generales de contratación de cursos de formación (en adelante, «Condiciones») a través del sitio web <https://formaciononline.cogitt.com/login/index.php>, y <https://www.telecos.zone/index.php/formacion/cursos> propiedad de COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION bajo la marca comercial de COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION, en adelante, COITT FORMACIÓN, cuyos datos de contacto figuran también en el Aviso Legal de esta Web.

Estas Condiciones podrán ser modificadas en cualquier momento. Es responsabilidad del USUARIO leerlas periódicamente, ya que resultarán aplicables aquellas que se encuentren vigentes en el momento de realización de pedidos.

Los contratos no estarán sujetos a formalidad alguna con excepción de los supuestos expresamente señalados en los Códigos Civil y de Comercio y en esta o en otras leyes especiales.

La aceptación de este documento conlleva que el USUARIO:

- Ha leído, entiende y comprende lo aquí expuesto.
- Es una persona con capacidad suficiente para contratar.
- Asume todas las obligaciones aquí dispuestas.

Estas condiciones tendrán un período de validez indefinido y serán aplicables a todas las contrataciones realizadas a través del sitio web de COITT FORMACIÓN.

COITT FORMACIÓN informa de que el comercio es responsable y conoce la legislación vigente, y se reserva el derecho de modificar unilateralmente las condiciones, sin que ello pueda afectar a los términos y condiciones que fueron implementados previamente a la modificación.

Identidad de las partes contratantes

Por un lado, COITT FORMACIÓN de los cursos de formación contratados por el USUARIO es COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION, con domicilio social en C/ Edgar Neville, 33 - 1 D 28020 MADRID (Madrid), NIF Q2866008B y con teléfono de atención al cliente/USUARIO 915363787.

Y de otro, el USUARIO, registrado en el sitio web mediante un nombre de usuario y contraseña, sobre los que tiene responsabilidad plena de uso y custodia, y es responsable de la veracidad de los datos personales facilitados a COITT FORMACIÓN. En algunos casos el USUARIO no coincidirá con el ALUMNO, por lo que actuará por cuenta de este (por ejemplo: empresas, padres, etc.).

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto regular la relación contractual de compraventa nacida entre COITT FORMACIÓN y el

USUARIO en el momento en que este acepta durante el proceso de contratación en línea la casilla correspondiente.

La relación contractual de compraventa conlleva la entrega, a cambio de un precio determinado y públicamente expuesto a través del sitio web, de un curso de formación concreto.

Propiedad intelectual

No se permite al USUARIO de ninguna manera transferir, cambiar e intercambiar los derechos de licencia y las obligaciones que inciden en este contrato, salvo que la forma y el contenido pueda ser alterado bajo la condición de que los cambios sean preacordados y por escrito desde COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION. Sin embargo, se excluye expresamente en el presente contrato -o condiciones generales de venta- toda transferencia de propiedad desde COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION hacia el USUARIO

Procedimiento de contratación

El USUARIO, para poder acceder a los servicios que ofrece COITT FORMACIÓN, deberá ser mayor de 16 años y darse de alta a través del sitio web mediante la creación de una cuenta de usuario. Por ello, el USUARIO deberá proporcionar de manera libre y voluntaria los datos personales que se le requerirán, los cuales se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), relativa a la protección de datos de carácter personal y detallada en el Aviso legal y en la Política de privacidad de este sitio web.

El USUARIO seleccionará un nombre de usuario y una contraseña, comprometiéndose a hacer un uso diligente de los mismos y a no ponerlos a disposición de terceros, así como a comunicar a COITT FORMACIÓN la pérdida o robo de los mismos o el posible acceso por un tercero no autorizado, de manera que este proceda al bloqueo inmediato.

Una vez ha sido creada la cuenta de usuario, se informa de que conforme a lo que exige el artículo 27 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSICE), el procedimiento de contratación seguirá los siguientes pasos:

1. Cláusulas generales de contratación.
2. Activación de servicios.
3. Derecho de desistimiento.
4. Reclamaciones y resolución de litigios en línea.
5. Fuerza mayor.
6. Competencia.
7. Generalidades de la oferta.
8. Precio y plazo de validez de la oferta.
9. Gastos de transporte.
10. Formas de pago, cargos y descuentos.
11. Proceso de compra.
12. Disociación y suspensión o rescisión del contrato.
13. Garantías y devoluciones.
14. Ley aplicable y jurisdicción.

1. CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Salvo estipulación particular por escrito, la realización de un pedido a COITT FORMACIÓN supondrá la aceptación por parte del USUARIO de estas condiciones legales. Ninguna estipulación hecha por el USUARIO podrá diferir de las de COITT FORMACIÓN si no ha sido expresamente aceptada por adelantado y por escrito por COITT FORMACIÓN.

2. ACTIVACIÓN DE SERVICIOS

COITT FORMACIÓN no activará ningún servicio hasta que haya comprobado que se ha realizado el pago.

Como el pedido no conlleva la entrega física de ningún producto, siendo los servicios contratados descargados o activados para acceder directamente del sitio Web, el PRESTADOR informará previamente al USUARIO respecto al procedimiento que debe seguir para realizar esta descarga o activación del acceso al curso en cuestión.

Falta de ejecución del contrato a distancia

Las fechas o plazos de entrega se entenderán aproximadas, no constituyendo el retraso incumplimiento esencial. En caso de que COITT FORMACIÓN no hubiera realizado la activación del curso de formación, transcurridos 30 días desde la fecha de entrega pactada, por falta de disponibilidad del curso, el USUARIO deberá ser informado y quedará legitimado para cancelar el pedido y recibir la devolución del importe total pagado sin ningún coste, y sin que por ello se derive ninguna responsabilidad por daños y perjuicios imputable a COITT FORMACIÓN.

En caso de retraso injustificado por parte de COITT FORMACIÓN respecto a la devolución del importe total, el USUARIO podrá reclamar que se le pague el doble del importe adeudado, sin perjuicio a su derecho de ser indemnizado por los daños y perjuicios sufridos en lo que excedan de dicha cantidad.

En el caso de la prestación de un curso de formación online, este estará disponible desde el mismo momento en que el USUARIO haya efectuado el pago del mismo y podrá ser descargado o activado su acceso según las condiciones de COITT FORMACIÓN.

COITT FORMACIÓN no asumirá ninguna responsabilidad cuando la descarga o activación del curso no llegue a realizarse, por ser los datos facilitados por el USUARIO falsos, inexactos o incompletos.

La prestación del servicio se considerará realizada en el momento en que el USUARIO haya descargado o activado el curso de formación.

3. DERECHO DE DESISTIMIENTO

El USUARIO tiene los mismos derechos y plazos para proceder a realizar la devolución y/o reclamar los posibles vicios o defectos que presente el servicio, tanto en modo en línea como fuera de línea.

El USUARIO dispone de un plazo de catorce días naturales, contados a partir de la fecha de la descarga o activación del servicio, para la devolución del mismo (artículo 71 de la Ley 3/2014, de 27 de marzo).

El derecho de desistimiento no podrá aplicarse en los siguientes casos:

1. Cuando el USUARIO es una persona jurídica que no actúa en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional.
2. Una vez que el curso de formación haya sido completamente ejecutado, cuando la ejecución haya comenzado, con previo consentimiento expreso de COITT FORMACIÓN y USUARIO y con el reconocimiento por su parte de que es consciente de que, una vez que el contrato haya sido completamente ejecutado por COITT FORMACIÓN, habrá perdido su derecho de desistimiento.
3. En la descarga o activación del curso cuyo precio depende de fluctuaciones del mercado financiero que COITT FORMACIÓN no pueda controlar y que puedan producirse durante el período de desistimiento.
4. En la prestación de servicios confeccionados conforme a las especificaciones del USUARIO o claramente personalizados.
5. En el suministro de servicios de alojamiento para fines distintos del de servir de vivienda, transporte de productos, alquiler de vehículos, comida o servicios relacionados con actividades de esparcimiento, si los contratos prevén una fecha

o un período de ejecución específicos.

Toda devolución deberá comunicarse a COITT FORMACIÓN, solicitando un número de devolución mediante el formulario habilitado para ello, o por correo electrónico a info@coitt.es, indicando el número de factura o pedido correspondiente.

4. RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE LITIGIOS EN LÍNEA

Cualquier reclamación que el USUARIO considere oportuna será atendida a la mayor brevedad posible, pudiéndose realizar en las siguientes direcciones de contacto:

Postal: COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION, C/ Edgar Neville, 33 - 1 D 28020 MADRID (Madrid)
Teléfono: 915363787
E-mail: info@coitt.es

Resolución de litigios en línea (*Online Dispute Resolution*)

Conforme al Art. 14.1 del Reglamento (UE) 524/2013, la Comisión Europea facilita una plataforma de acceso gratuito para la resolución de conflictos online entre el USUARIO y COITT FORMACIÓN, sin necesidad de recurrir a los tribunales de justicia, mediante la intervención de un tercero, llamado Organismo de resolución de litigios, que actúa de intermediario entre ambos. Este organismo es neutral y dialogará con ambas partes para lograr un acuerdo, pudiendo finalmente sugerir y/o imponer una solución al conflicto.

Enlace a la plataforma ODR: <http://ec.europa.eu/consumers/odr/>

5. FUERZA MAYOR

Las partes no incurrirán en responsabilidad ante cualquier falta debida a causa mayor. El cumplimiento de la obligación se demorará hasta el cese del caso de fuerza mayor.

6. COMPETENCIA

El USUARIO no podrá ceder, transferir o transmitir los derechos, responsabilidades y obligaciones contratados en la venta.

Si alguna estipulación de estas condiciones fuera considerada nula o de imposible cumplimiento, la validez, legalidad y cumplimiento del resto no se verán afectados de ninguna manera, ni sufrirán modificación de ningún modo.

El USUARIO declara haber leído, conocer y aceptar las presentes Condiciones en toda su extensión.

7. GENERALIDADES DE LA OFERTA

Todas las ventas efectuadas por COITT FORMACIÓN se entenderán sometidas a las presentes Condiciones.

Ninguna modificación, alteración o pacto contrario a la Propuesta Comercial de COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION o a lo aquí estipulado, tendrá efecto, salvo pacto expreso por escrito firmado por COITT FORMACIÓN, en este caso, estos pactos particulares prevalecerán.

Dados los continuos avances técnicos y mejoras de los servicios, COITT FORMACIÓN se reserva la facultad de modificar sus especificaciones respecto de la información facilitada en su publicidad, hasta que no afecte el valor de los servicios ofrecidos. Estas modificaciones tendrán asimismo validez en caso de que, por cualquier causa, se viera afectada la posibilidad de suministro de los servicios ofrecidos.

Continuidad, consistencia y calidad del servicio

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION acepta expresamente proporcionar todos sus recursos en la entrega, disponibilidad y en la prestación de servicios en general y en este documento, se compromete a cumplir con su obligación como proveedor de servicios en la medida de sus posibilidades.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION se compromete a actuar con la mayor diligencia y atención como sea posible y proceder para suministrar un servicio de calidad en conformidad con las prácticas generalmente reconocidas: excepto en el hipotético caso de que se suspenda el curso de formación, en virtud de instrucciones especiales exigidas.

En consecuencia, COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION estará contractualmente obligada a ofrecer el acceso (24/24 horas) y semanalmente (7/7 días), y condicionada a ser capaz de garantizar sus servicios dadas las condiciones de suministro (subsiguiente rendimiento de la red).

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION se reserva el derecho a interrumpir el curso de formación a través de su servidor, con el fin de llevar a cabo el mantenimiento esencial, para mejorar el rendimiento de la red, o por cualquier otra razón operacional en relación con el mantenimiento.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION, sin afectar a cualquiera de sus derechos y responsabilidades, informará al USUARIO, dentro de un espacio de tiempo razonable, de la fecha en la que se propone llevar a cabo el mantenimiento.

El USUARIO reconoce que la formación puede no estar disponible en caso de que el mismo no pueda o sea incapaz de acceder a Internet o a este sitio web. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION no será responsable por la incapacidad del USUARIO para acceder a la formación, bajo estas circunstancias.

En particular, es el USUARIO quien debe mantener su propia protección contra virus, así como la versión de su navegador actualizada. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION no será responsable de ningún virus transmitido a través de su sitio web.

Del mismo modo, COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION se exime de cualquier responsabilidad por el acceso no autorizado a los sistemas informáticos, o por el saqueo de cualquier dato como resultado del mismo. Sin embargo, COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION aplica los medios apropiados para prevenir las intrusiones ilegales. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION no será en ningún caso responsable de los daños y perjuicios relacionados con él, tal como pérdida de explotación, pérdida de beneficio, pérdida de valor, daños o gastos.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION se compromete a ejercer con la debida diligencia y cuidado su oferta, suministrando un servicio de calidad, de conformidad con las prácticas normales del ámbito, sujetas a la interrupción de los servicios solicitados explícitamente a petición de las autoridades administrativas.

Si la formación establecida por el USUARIO es suspendida a raíz de una decisión de una autoridad competente, COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION reembolsará al Cliente o le ofrecerá un crédito válido por un año, igual al importe de dicha oferta formativa.

Las Partes acuerdan que COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION tiene el derecho de modificar los servicios sin previo aviso.

Servicios posventa

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION se compromete a proporcionar al USUARIO la ayuda necesaria en lo que respecta a la formación adquirida. El cliente puede contactar con COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION para cualquier petición relacionada con la formación en: info@coitt.es.

No utilización prolongada del sitio web

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION se reserva el derecho de eliminar la información relativa al USUARIO, en caso de no utilización prolongada de estos servicios, correspondiente a un período superior a 40 días.

Obligaciones y responsabilidad del cliente

El USUARIO acepta expresamente haber verificado la compatibilidad entre su demanda y la oferta de servicios y reconoce plenamente la recepción de toda la información y el asesoramiento necesarios desde COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION, para que el presente acuerdo pueda entrar en vigor con el conocimiento y certeza vinculante.

El USUARIO se compromete a verificar la identidad del ALUMNO, si es el caso, antes de su designación en la formación de COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION.

El USUARIO garantiza actuar dentro de su exclusiva responsabilidad si, a consecuencia del acceso al curso de formación, este no se lleva a cabo conforme a lo que se puede considerar actos razonables de uso realizados por el ALUMNO, que esté en disposición de su acceso y contraseña y que no respete la guía general e instrucciones para el correcto uso, inicialmente suministrado por COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION.

El USUARIO, si se da el caso, deberá informar al ALUMNO acerca de estos términos y será responsable con respecto a esta materia.

Las partes pertinentes al contrato también reconocen que COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION, tiene la capacidad de modificar con total transparencia la prestación del servicio sin necesidad de realizar ningún trámite de comunicación previa, que no sea para informar al USUARIO de que el nivel de prestación de servicios ya suministrados, va a ser ajustado.

El USUARIO reconoce estar informado de las disposiciones de los reglamentos relativos a la seguridad (protección o seguridad física) y la seguridad operacional. El USUARIO será el único responsable de las consecuencias del incumplimiento de estas normas y estos Términos.

8. PRECIO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los precios que se indican respecto de cada servicio incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos que pudieran ser aplicables. Estos precios, a menos que se indique expresamente lo contrario, no incluyen los gastos de envío, manipulación, envoltorio, seguro de envíos o cualesquiera otros servicios adicionales y anexos al servicio adquirido.

Los precios aplicables a cada servicio son los publicados en el sitio web y se expresarán en la moneda EURO. El USUARIO asume que la valoración económica de algunos de los servicios podrá variar en tiempo real.

Antes de realizar la compra podrá comprobar en línea todos los detalles del presupuesto: cursos de formación, cantidades, precio, disponibilidad, cargos, descuentos, impuestos y el total de la compra. Los precios pueden cambiar diariamente mientras no se realice el pedido.

Una vez realizado el pedido, los precios se mantendrán tanto si hay disponibilidad del servicio como si no.

Todo pago realizado a COITT FORMACIÓN conlleva la emisión de una factura a nombre del USUARIO registrado o de la razón social que este haya informado en el momento de realizar el pedido. Esta factura se enviará en PDF a la dirección de correo electrónico proporcionada por el USUARIO.

Para cualquier información sobre el pedido, el USUARIO podrá contactar a través del teléfono de atención al cliente de COITT FORMACIÓN 915363787 o vía correo electrónico a la dirección info@coitt.es.

9. GASTOS DE TRANSPORTE

No existen gastos de transporte.

10. FORMAS DE PAGO, CARGOS Y DESCUENTOS

COITT FORMACIÓN posibilita las siguientes formas para efectuar el pago de un pedido:

- **Transferencia bancaria:** a la cuenta bancaria asignada a cada curso en cuestión <https://www.telecos.zone/index.php/formacion/cursos>.

Medidas de seguridad

El sitio web utiliza técnicas de seguridad de la información generalmente aceptadas en la industria, tales como firewalls, procedimientos de control de acceso y mecanismos criptográficos, todo ello con el objeto de evitar el acceso no autorizado a los datos. Para lograr estos fines, el USUARIO acepta que COITT FORMACIÓN obtenga datos para efecto de la correspondiente autenticación de los controles de acceso.

COITT FORMACIÓN se compromete a no permitir ninguna transacción que sea o sea considerada ilegal por las marcas de tarjetas de crédito o el banco adquirente, que pueda o tenga el potencial de dañar la buena voluntad de los mismos o influir de manera negativa en ellos.

Las siguientes actividades están prohibidas en virtud de los programas de las marcas de tarjetas: la venta u oferta de un producto o servicio que no cumpla con todas las leyes aplicables al Comprador, Banco Emisor, Comerciante o Titular de la tarjeta o tarjetas.

11. PROCESO DE COMPRA

Selección del curso

Cualquier curso de formación del catálogo se puede acceder a su inscripción donde hay que facilitar los datos correspondientes del alumno y transferir la cantidad del curso a la cuenta bancaria indicada en la misma ficha de inscripción.

Una vez procesado el pedido, el sistema envía instantáneamente un correo electrónico al departamento de gestión de COITT FORMACIÓN y otro al correo del USUARIO confirmando la realización del pedido.

En caso de controversias relativas a la naturaleza de los servicios de COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION o al uso del USUARIO del sitio web, la información guardada en el dispositivo de inscripción y en el marco de la recolección automática de información por COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION, podría utilizarse como evidencia entre ambas partes.

Pedidos (solicitudes de compra)

En un máximo de 24 horas, en días laborables, se enviará un correo electrónico al USUARIO confirmando el estado del pedido y la fecha de descarga y/o activación aproximada.

Procedimiento de activación del servicio (acceso a la formación)

El USUARIO recibirá sus datos de acceso (nombre de usuario/contraseña) . El acceso a la formación en línea, otorgado por COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION, es estrictamente privado. La transmisión de los datos de acceso (nombre de usuario/contraseña) a un tercero está estrictamente prohibida. El USUARIO acepta no dar, bajo ninguna circunstancia, ya sea de forma gratuita o por una tarifa, el acceso a terceros cualquiera que sea la forma. Si el USUARIO es una empresa y si el alumno deja la empresa, el USUARIO se compromete a desactivar su cuenta o ponerse en contacto con COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE

TELECOMUNICACION para eliminar perfiles obsoletos, del mismo modo que el USUARIO se compromete expresamente a pagar cualquier registro iniciado por el Alumno designado.

El USUARIO acepta seguir la capacitación con diligencia. Como parte de la evaluación, con el fin de completar la formación, el USUARIO acepta expresamente no beneficiarse de ninguna ayuda o asistencia de cualquier otra persona. Del mismo modo, COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION pide a cada USUARIO que se comprometa a este hecho antes de cada tarea.

Validación de la formación

La formación se valida cuando el ALUMNO ha superado todas las evaluaciones que se le presentan en el desarrollo del curso. En este caso, se enviará al USUARIO un diploma de validación de los conocimientos adquiridos.

12. DISOCIACIÓN Y SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO

Si cualquiera de estos términos y condiciones se considerara ilegal, nula o por cualquier razón inaplicable, esta condición se considerará separable y no afectará la validez y aplicabilidad de ninguna de las condiciones restantes.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION podrá, sin previo aviso, suspender o terminar el acceso del USUARIO a sus servicios y a la formación, en su totalidad o en parte, por cualquier razón válida, incluyendo, sin limitaciones, cuando el USUARIO no cumpla o siga cualquiera de las obligaciones establecidas en este documento o cualquier disposición legal, licencia, reglamento, directiva, código de prácticas o políticas de uso aplicables.

Cuando COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION ejerza cualquiera de sus derechos o facultades bajo esta Cláusula, tal ejercicio no perjudicará ni afectará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o recurso que pueda estar a disposición de COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS DE TELECOMUNICACION.

13. GARANTÍAS Y DEVOLUCIONES

La garantía de los servicios ofrecidos responderá a los siguientes artículos basados en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias:

Artículo 114. Principios generales.

El vendedor está obligado a entregar al consumidor y usuario productos que sean conformes con el contrato, respondiendo frente a él de cualquier falta de conformidad que exista en el momento de la entrega del producto.

Artículo 115. Ámbito de aplicación.

1. Están incluidos en el ámbito de aplicación de este título los contratos de compraventa de productos y los contratos de suministro de productos que hayan de producirse o fabricarse.

2. Lo previsto en este título no será de aplicación a los productos adquiridos mediante venta judicial, al agua o al gas, cuando no estén envasados para la venta en volumen delimitado o cantidades determinadas, y a la electricidad. Tampoco será aplicable a los productos de segunda mano adquiridos en subasta administrativa a la que los consumidores y usuarios puedan asistir personalmente.

Artículo 116. Conformidad de los productos con el contrato.

1. Salvo prueba en contrario, se entenderá que los productos son conformes con el contrato siempre que cumplan todos los requisitos que se expresan a continuación, salvo que por las circunstancias del caso alguno de ellos no resulte

aplicable:

- a) Se ajusten a la descripción realizada por el vendedor y posean las cualidades del producto que el vendedor haya presentado al consumidor y usuario en forma de muestra o modelo.
- b) Sean aptos para los usos a que ordinariamente se destinen los productos del mismo tipo.
- c) Sean aptos para cualquier uso especial requerido por el consumidor y usuario cuando lo haya puesto en conocimiento del vendedor en el momento de celebración del contrato, siempre que éste haya admitido que el producto es apto para dicho uso.
- d) Presenten la calidad y prestaciones habituales de un producto del mismo tipo que el consumidor y usuario pueda fundadamente esperar, habida cuenta de la naturaleza del producto y, en su caso, de las declaraciones públicas sobre las características concretas de los productos hechas por el vendedor, el productor o su representante, en particular en la publicidad o en el etiquetado. El vendedor no quedará obligado por tales declaraciones públicas si demuestra que desconocía y no cabía razonablemente esperar que conociera la declaración en cuestión, que dicha declaración había sido corregida en el momento de celebración del contrato o que dicha declaración no pudo influir en la decisión de comprar el producto.

2. La falta de conformidad que resulte de una incorrecta instalación del producto se equiparará a la falta de conformidad del producto cuando la instalación esté incluida en el contrato de compraventa o suministro regulados en el artículo 115.1 y haya sido realizada por el vendedor o bajo su responsabilidad, o por el consumidor y usuario cuando la instalación defectuosa se deba a un error en las instrucciones de instalación.

3. No habrá lugar a responsabilidad por faltas de conformidad que el consumidor y usuario conociera o no hubiera podido fundadamente ignorar en el momento de la celebración del contrato o que tengan su origen en materiales suministrados por el consumidor y usuario.

Artículo 117. Incompatibilidad de acciones.

El ejercicio de las acciones que contempla este título será incompatible con el ejercicio de las acciones derivadas del saneamiento por vicios ocultos de la compraventa.

En todo caso, el consumidor y usuario tendrá derecho, de acuerdo con la legislación civil y mercantil, a ser indemnizado por los daños y perjuicios derivados de la falta de conformidad.

Artículo 118. Responsabilidad del vendedor y derechos del consumidor y usuario.

El consumidor y usuario tiene derecho a la reparación del producto, a su sustitución, a la rebaja del precio o a la resolución del contrato, de acuerdo con lo previsto en este título.

Artículo 119. Reparación y sustitución del producto.

1. Si el producto no fuera conforme con el contrato, el consumidor y usuario podrá optar entre exigir la reparación o la sustitución del producto, salvo que una de estas dos opciones resulte objetivamente imposible o desproporcionada. Desde el momento en que el consumidor y usuario comunique al vendedor la opción elegida, ambas partes habrán de atenerse a ella. Esta decisión del consumidor y usuario se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente para los supuestos en que la reparación o la sustitución no logren poner el producto en conformidad con el contrato.

2. Se considerará desproporcionada la forma de saneamiento que en comparación con la otra, imponga al vendedor costes que no sean razonables, teniendo en cuenta el valor que tendría el producto si no hubiera falta de conformidad, la relevancia de la falta de conformidad y si la forma de saneamiento alternativa se pudiese realizar sin inconvenientes mayores para el consumidor y usuario.

Para determinar si los costes no son razonables, los gastos correspondientes a una forma de saneamiento deben ser, además, considerablemente más elevados que los gastos correspondientes a la otra forma de saneamiento.

Artículo 120. Régimen jurídico de la reparación o sustitución del producto.

La reparación y la sustitución se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Serán gratuitas para el consumidor y usuario. Dicha gratuidad comprenderá los gastos necesarios realizados para subsanar la falta de conformidad de los productos con el contrato, especialmente los gastos de envío, así como los costes relacionados con la mano de obra y los materiales.
- b) Deberán llevarse a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el consumidor y usuario, habida cuenta de la naturaleza de los productos y de la finalidad que tuvieran para el consumidor y usuario.
- c) La reparación suspende el cómputo de los plazos a que se refiere el artículo 123. El período de suspensión comenzará desde que el consumidor y usuario ponga el producto a disposición del vendedor y concluirá con la entrega al consumidor y usuario del producto ya reparado. Durante los seis meses posteriores a la entrega del producto reparado, el vendedor responderá de las faltas de conformidad que motivaron la reparación, presumiéndose que se trata de la misma falta de conformidad cuando se reproduzcan en el producto defectos del mismo origen que los inicialmente manifestados.
- d) Si concluida la reparación y entregado el producto, éste sigue siendo no conforme con el contrato, el consumidor y usuario podrá exigir la sustitución del producto, salvo que esta opción resulte desproporcionada, la rebaja del precio o la resolución del contrato en los términos previstos en este capítulo.
- e) La sustitución suspende los plazos a que se refiere el artículo 123 desde el ejercicio de la opción por el consumidor y usuario hasta la entrega del nuevo producto. Al producto sustituto le será de aplicación, en todo caso, el artículo 123.1, párrafo segundo.
- f) Si la sustitución no lograra poner el producto en conformidad con el contrato, el consumidor y usuario podrá exigir la reparación del producto, salvo que esta opción resulte desproporcionada, la rebaja del precio o la resolución del contrato en los términos previstos en este capítulo.
- g) El consumidor y usuario no podrá exigir la sustitución en el caso de productos no fungibles, ni tampoco cuando se trate de productos de segunda mano.

Artículo 121. Rebaja del precio y resolución del contrato.

La rebaja del precio y la resolución del contrato procederán, a elección del consumidor y usuario, cuando éste no pudiera exigir la reparación o la sustitución y en los casos en que éstas no se hubieran llevado a cabo en plazo razonable o sin mayores inconvenientes para el consumidor y usuario. La resolución no procederá cuando la falta de conformidad sea de escasa importancia.

Artículo 122. Criterios para la rebaja del precio.

La rebaja del precio será proporcional a la diferencia existente entre el valor que el producto hubiera tenido en el momento de la entrega de haber sido conforme con el contrato y el valor que el producto efectivamente entregado tenía en el momento de dicha entrega.

Artículo 123. Plazos.

1. El vendedor responde de las faltas de conformidad que se manifiesten en un plazo de dos años desde la entrega. En los productos de segunda mano, el vendedor y el consumidor y usuario podrán pactar un plazo menor, que no podrá ser inferior a un año desde la entrega.

Salvo prueba en contrario, se presumirá que las faltas de conformidad que se manifiesten en los seis meses posteriores a la entrega del producto, sea éste nuevo o de segunda mano, ya existían cuando la cosa se entregó, excepto cuando esta presunción sea incompatible con la naturaleza del producto o la índole de la falta de conformidad.

2. Salvo prueba en contrario, la entrega se entiende hecha en el día que figure en la factura o tique de compra, o en el albarán de entrega correspondiente si éste fuera posterior.

3. El vendedor está obligado a entregar al consumidor o usuario que ejercite su derecho a la reparación o sustitución, justificación documental de la entrega del producto, en la que conste la fecha de entrega y la falta de conformidad que origina el ejercicio del derecho.

Del mismo modo, junto con el producto reparado o sustituido, el vendedor entregará al consumidor o usuario justificación documental de la entrega en la que conste la fecha de ésta y, en su caso, la reparación efectuada.

4. La acción para reclamar el cumplimiento de lo previsto en el capítulo II de este título prescribirá a los tres años desde la entrega del producto.

5. El consumidor y usuario deberá informar al vendedor de la falta de conformidad en el plazo de dos meses desde que tuvo conocimiento de ella. El incumplimiento de dicho plazo no supondrá la pérdida del derecho al saneamiento que corresponda, siendo responsable el consumidor y usuario, no obstante, de los daños o perjuicios efectivamente ocasionados por el retraso en la comunicación.

Salvo prueba en contrario, se entenderá que la comunicación del consumidor y usuario ha tenido lugar dentro del plazo establecido.

Artículo 124. Acción contra el productor.

Cuando al consumidor y usuario le resulte imposible o le suponga una carga excesiva dirigirse frente al vendedor por la falta de conformidad de los productos con el contrato podrá reclamar directamente al productor con el fin de obtener la sustitución o reparación del producto.

Con carácter general, y sin perjuicio de que la responsabilidad del productor cesara, a los efectos de este título, en los mismos plazos y condiciones que los establecidos para el vendedor, el productor responderá por la falta de conformidad cuando ésta se refiera al origen, identidad o idoneidad de los productos, de acuerdo con su naturaleza y finalidad y con las normas que los regulan.

Quien haya respondido frente al consumidor y usuario dispondrá del plazo de un año para repetir frente al responsable de la falta de conformidad. Dicho plazo se computa a partir del momento en que se completó el saneamiento.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas condiciones se regirán o interpretarán conforme a la legislación española en aquello que no esté expresamente establecido. COITT FORMACIÓN y el USUARIO acuerdan someter a los juzgados y tribunales del domicilio del USUARIO cualquier controversia que pudiera suscitarse de la prestación de los productos o servicios objeto de estas Condiciones.